

DECRETO N°

TEMUCO

14 FEB. 2024

VISTOS :

1. El contrato de Suministro de Protocolos y Manuales para la Evaluación de Estudiantes del Programa de Integración Escolar, celebrado con fecha 31 de enero de 2024, ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A.
2. Los antecedentes contenidos en Propuesta Pública N° 154-2023.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Suministro de Protocolos y Manuales para la Evaluación de Estudiantes del Programa de Integración Escolar" suscrito por Escritura Pública de fecha 31 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A., R.U.T. N° 96.810.060-2.
2. El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, contados desde la fecha del presente Decreto.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor serán los valores unitarios señalados en "Anexo Oferta Económica", valores con impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

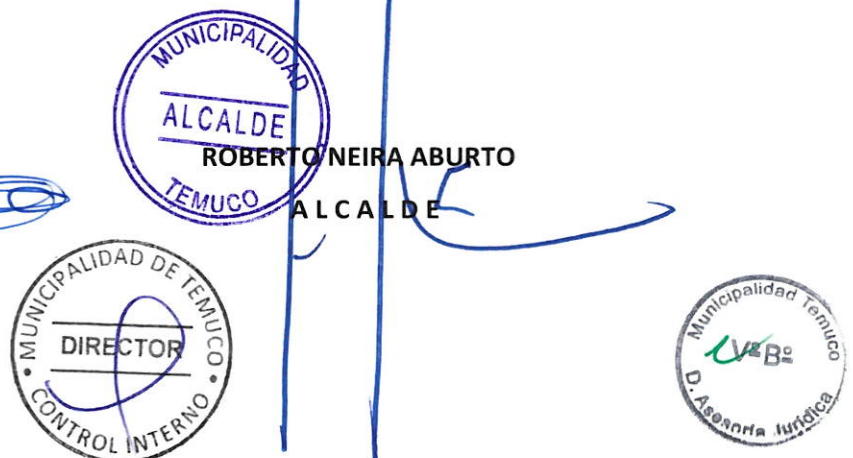
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

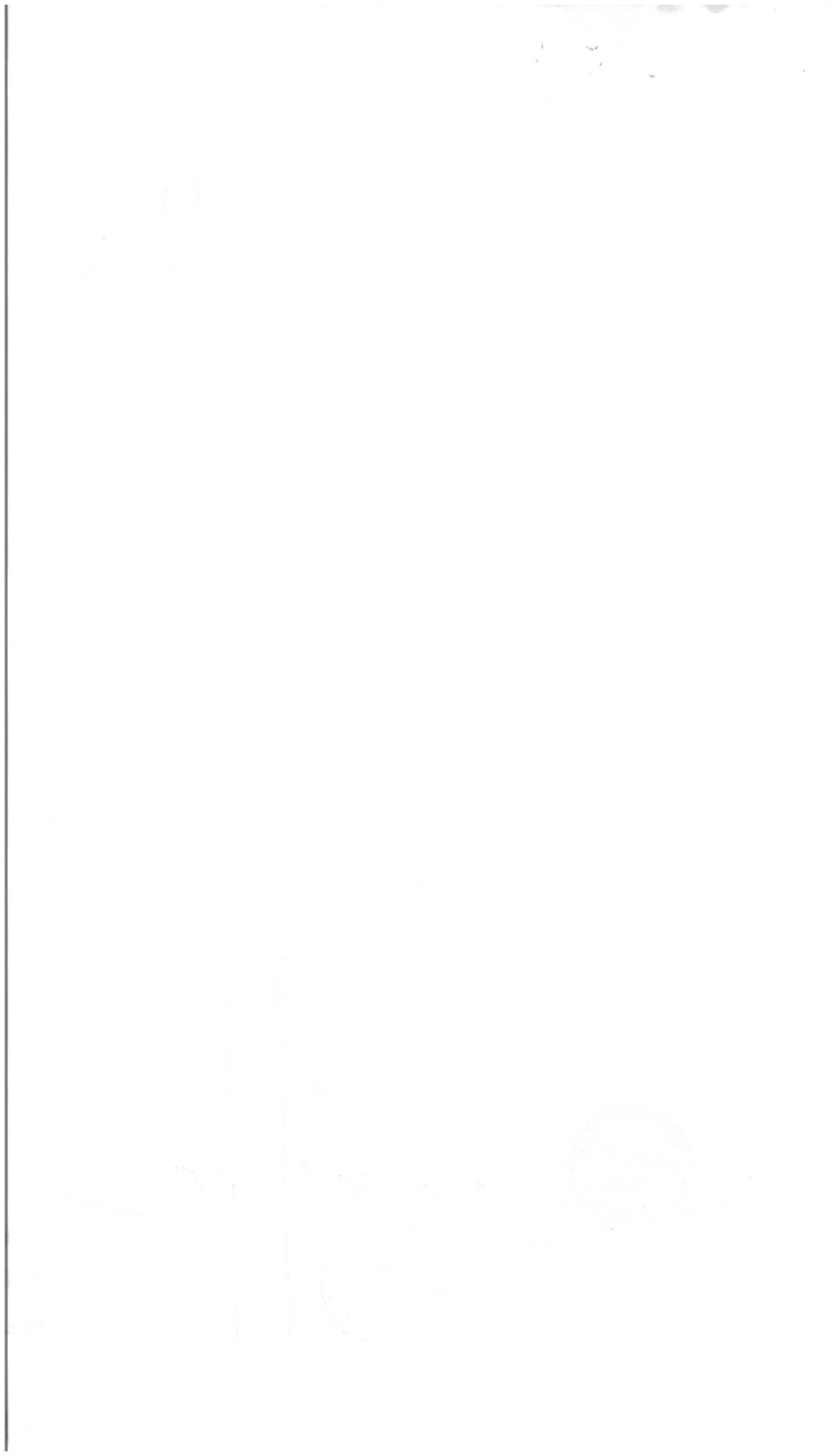

JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Salud Municipal





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 525 /2024

PRIMER BIMESTRE AÑO 2024

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROTOCOLOS Y MANUALES PARA
LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE
INTEGRACIÓN ESCOLAR**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta y uno de Enero de dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A.**, en adelante

784

"La Proveedora" persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos diez mil sesenta guion dos, representada legalmente por don **JUAN PABLO NORESE**, argentino, [REDACTED] cédula de identidad extranjero número [REDACTED]

[REDACTED] la Proveedora y su representante con domicilio en Santiago, calle La Concepción número ciento noventa y uno, oficina novecientos cinco, comuna de Providencia y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen. **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y uno de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés, se aprobó segundo llamado a Propuesta Pública, y las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y cuatro del año dos mil veintitrés: "Suministro de Protocolos y Manuales para la Evaluación de Estudiantes del Programa de Integración Escolar". Por Decreto Alcaldicio número mil setenta y uno de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas número Uno "Protocolo Batería Evalúa y Usos de Corrección, Versión Chilena cuatro punto cero y/o última actualización" y número Dos "Manuales Batería Evalúa, Versión Chilena cuatro punto cero y/o última actualización" fueron adjudicadas a la Proveedora Asistencia y Gestión Internacional S.A. Copia de los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el suministro de Protocolos y Manuales para la Evaluación de Estudiantes del Programa de Integración Escolar, Líneas número Uno y número Dos. **TERCERO:** Las características, calidad, plazo y condiciones de entrega de los protocolos y



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

manuales cuyo suministro se encarga a la Proveedorora deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y cuatro del año dos mil veintitrés y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número mil setenta y uno, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora los valores unitarios señalados en "Anexo Oferta Económica", valores con impuestos incluidos. **QUINTO. PLAZO:** El plazo de entrega de los materiales requeridos será de cinco días corridos contados desde el envío de la orden de compra. **SEXTO. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada del mismo modo para retener estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la Línea número Uno, Boleta de Garantía número cero cero ocho tres seis cuatro uno del Banco Santander, por la suma de un millón ochocientos treinta y un mil quinientos pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés y vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil

veintiséis; y b) Por la Línea número Dos, Boleta de Garantía número cero cero ocho tres seis cuatro cero del Banco Santander, por la suma de novecientos veinticinco mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés y vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis .

NOVENO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: La suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO.**

DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y/o completar las omisiones que pudieran derivar del presente instrumento. **DÉCIMO**

PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN PABLO NORESE** para actuar en representación de la Proveedora, consta en Acta de Trigésimo Novena Sesión de Directorio celebrada con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós y reducida a escritura pública con fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés ante la Notario Público titular de la Vigésima Notaría de Santiago, doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos noventa y cinco del año dos mil veintitrés; y en certificado de Personería emitido por el Conservador de Bienes raíces de Santiago con fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

esta escritura serán de cargo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos veinticinco. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]


JUAN PABLO NORESE
En rep. ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A.

Put 



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 FEB 2024





Faint text in the top right corner.

Large, stylized handwritten signature or scribble.

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *

Faint, illegible text at the bottom of the page.



Faint text at the bottom right, possibly a date or reference number.